Unidad Operativa de Contrataciones
Calle Itapúa Esq. Paraguay
E-mail: munifram@gmail.com Telefax: (0761) 265 235 / 265 243

CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE DOS AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.596 DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA.

Entre la Municipalidad de Fram, domiciliada sobre la calle Itapúa esq. Paraguay de la ciudad de Fram, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal Sr. Alvaro Lorenzo Scappini, con Cédula de Identidad N° 3.635.717 y refrendada por la Secretaria General Sra. Nora Ch. de Segovia con C.I. N° 741 643 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el señor José Heriberto Aguayo en representación de la Empresa **"J. Aguayo Construcciones "** con domicilio en la ciudad de Coronel Bogado, sobre la Avda. José Félix Bogado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 3.695.752 denominado en adelante el PROVEEDOR, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE CONSTRUCCION DE DOS AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.596 DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente contrato, establecer los deberes y los derechos de las partes contratantes con relación a la Construcción de Dos Aulas para la Escuela Básica Nº 1.596 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia.---------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE DOS AULAS PARA LA ESCUELA BÁSICA Nº 1.596 DR. GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA.-

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Resolución de Aprobación de Intendencia Municipal Nº 1.258/2017.

Los documentos que forman parte del Contrato de Construcción de Dos Aulas para la Escuela BÁSICA Nº 1.596 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste ----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 334-657.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 18/2017, convocado por la Intendencia Municipal, según Resolución I.M. N° 1.120/2017. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 1.258/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.-

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo hasta el cumplimiento total de las

J. Aguayo Construcción
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

obligaciones con el otorgamiento del certificado de recepción definitiva de las obras conferido por el fiscal de obras de la Institución Municipal.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

N°	RUBRO	UN	CANT	P. UNIT.	P. TOTAL
1	**PREPARACIÓN DE LA OBRA**				
	a) Limpieza y preparación del terreno	M²	111,00	6.000	666.000
	b) Replanteo	m²	111,00	8.000	888.000
2	**EXCAVACIÓN Y CARGA DE CIMIENTO DE P.B.C.**	m³	8,18	450.000	3.681.000
	Zapatas de pilares	m³	1,10	450.000	495.000
3	**PILARES DE Hº Aº**	m³	3,18	212.000	674.160
	MUROS DE NIVELACIÓN:				
	a) de 0,30	m²	27,00	240.000	6.480.000
4	**Estructura de Hormigón Armado**				0
	a) Encadenado (inferior y superior)	m³	1,61	1.755.000	2.825.550
5	**RELLENO Y APISONADOS**	m³	27,45	85.000	2.333.250
6	**AISLACIÓN ASFÁLTICA DE MUROS**				
	a) Horizontal	m²	6,00	90.000	540.000
7	**MUROS DE ELEVACIÓN**				
	a) de 0.15 vistos a una cara c/ladrillos comunes	m²	77,46	120.000	9.295.200
	b) 0,15 para revocar	m²	35,78	120.000	4.293.600
8	**REVOQUE**				
	a) Interior a una capa	m²	149,00	35.000	5.215.000
9	**CONTRAPISO DE CASCOTES**				
	a) de hormigón de cascotes	m²	98,13	45.000	4.415.850
10	**PISOS**				
	a) piso tipo porcelanato gris	m²	98,13	162.000	15.897.060
11	**ABERTURAS DE MADERA**				
	a) Puerta tablero C/ Marco y Cerradura	UN	2,00	1.850.000	3.700.000
12	**ABERTURAS METÁLICAS**				
	a) Ventanas Tipo Balancín (tipo C 1,50 X 1,20)	m2	14,40	280.000	4.032.000
13	**ALFÉIZAR DE VENTANAS:**				
	a) de revoque 1:3 (cemento - arena)	ML	31,20	18.000	561.600
14	**PINTURAS:**				
	a) de paredes revocadas al agua	m²	149,50	18.000	2.691.000
	b) de ladrillos a la vista color cerámico	m²	77,50	18.000	1.395.000
	c) de aberturas de madera	m²	7,60	18.000	136.800
	d) de aberturas metálicas	m²	14,40	18.000	259.200
	e) de cielo raso en gral. al aceite y barniz	m²	110,00	18.000	1.980.000
15	**TECHO DE CHAPAS DE ZINC, Nº 27**	m²	141,00	160.000	22.560.000
16	**CIELO RASO**	m²	110,50	115.000	12.707.500
17	**CANALETA Y** CAÑO **DE BAJADA**	ML	48,00	55.000	2.640.000
18	**VIDRIOS DOBLES DE 3mm**	m²	14,40	180.000	2.592.000
19	**INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y ARTEFACTOS**	GL	1,00	6.850.000	6.850.000
20	**MOBILIARIOS:** a) Pizarrón	UN	2,00	1.200.000	2.400.000
21	**LIMPIEZA FINAL**	m²	111,00	5.200	577.200
	SUB T O T A L				122.781.970
22	Letrero Oficial	UN.	1,00	600.000	600.000
23	Obrador	UN.	1,00	3.250.000	3.250.000
24	Vallado	M2	141,00	4.000	564.000
	SUB TOTAL				4.414.000
	TOTAL GENERAL.----------				**127.195.970**

Son Guaraníes: Ciento veintisiete millones ciento noventa y cinco mil novecientos setenta.-

MUNICIPALIDAD DE FRAM • ASESORÍA JURÍDICA •

J. Aguayo Construcciones
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

El precio es unitario y sujeto a modificaciones, tal como se establece en el PBC, en la Condiciones de Contrato en el punto Nº 10.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

El plazo de ejecución de la Obra es de 45 (cuarenta y cinco días) a partir del Acta de Inicio de Obras.-
La recepción Provisoria será a los 10 (diez) días después de la Ejecución de la Obra.-
La recepción Definitiva será 10 (diez) días después de la Recepción Provisoria de la Obra.-
La ejecución de la obra será en la Escuela Nº 1.596 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia en la Compañía Caso´i de la ciudad de Fram.-
Las respectivas actas de recepciones serán elaboradas por el Fiscal de obra de la Institución Municipal.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

El pago se realizará de la siguiente forma: el primer desembolso será del 20% de anticipo, el segundo desembolso será del 25% contra Certificación del Fiscal de Obras, el tercer desembolso será del 25% y el cuarto desembolso será del 30 %, del monto total de cada certificación se deducirá el 5% correspondiente a fondos de reparo, en el primer y segundo desembolso se deducirá el 10% del anticipo, si no existiere ninguna necesidad de utilizar dicho fondo, será reembolsado al Contratista 10 días después de la Recepción definitiva de la Obra, donde se constatara que todo el trabajo ha sido realizado en concordancia con las especificaciones técnicas correspondientes y en el tiempo establecido.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Póliza de seguros sobre el 100% del anticipo otorgado.-
Póliza de fiel cumplimiento del contrato por el 5% s/ el monto del contrato, con plazo de vigencia de 65 (sesenta y cinco) días.-
Póliza de caución en caso de accidentes de trabajo y o daños a terceros como sigue:
Seguro contra daños a terceros: Guaraníes, dos millones (Gs.2.000.000).-
Seguro contra accidentes de trabajo: Guaraníes, dos millones (Gs 2.000.000).-
Seguro contra los riesgos en la zona de obras: Guaraníes, tres millones (Gs. 3.000.000).-

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Las multas por atraso en la ejecución de las obras serán del 0,05% por día calendario calculado sobre el valor del presente contrato de Gs.127.195.970 (Ciento veintisiete millones ciento noventa y cinco mil novecientos setenta) hasta el monto máximo del 5% del valor total del contrato, tal como se establece en el Art. 37 inc. i Ley N° 2051/03 que deberá ser abonado por el Contratista Adjudicado.----------

En caso de mora de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de Interés que se aplicará es del 0,05 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago. Tal como se establece en el Art. 37 inc. i Ley N° 2051/03.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Construcción de Dos Aulas para la Escuela Básica Nº 1.596 Dr. Gaspar Rodríguez de Francia.----------

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

J. Aguayo Construccion
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP.-

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS.-

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes establecen la competencia de los Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de Encarnación conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial.- ----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fram, República del Paraguay, a los 16 días del mes de Noviembre del año dos mil diecisiete.----------

Firmado por _____ Alvaro Scappini
Intendente Municipal

Firmado por _____ Nora Ch. de Segovia
Secretaria Municipal

J. Aguayo Construcciones
de José Aguayo
RUC: 3695752-6

Firmado por _____ José Heriberto Aguayo
J. Aguayo Construcciones